

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del **BOLETIN OFICIAL** (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 78

Sábado 5 de abril de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

La Dirección General de Administración Local, con fecha 21 de marzo pasado, ha dictado la siguiente resolución que ha comunicado al Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva:

«Visto el expediente instruido por ese Ayuntamiento, a efectos de modificación de plantilla, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de la plaza de auxiliar administrativo que se encuentra actualmente vacante.

Oportunamente, se remitirá a ese Ayuntamiento la nueva plantilla modificada sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 2 de abril de 1975.—El gobernador civil, José Estévez Méndez.

1.406

Delegación Provincial de Agricultura

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NÚM. 37-75

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, en el ganado porcino del término municipal de Iscar, y que fue declarada oficialmente con fecha 10 de enero de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 17 de marzo de 1975. El gobernador civil, José Estévez Méndez.

CIRCULAR NUM. 38-75

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, en el ganado porcino del término municipal de Valdearcos de la Vega, y que fue declarada oficialmente con fecha 29 de enero de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 17 de marzo de 1975. El gobernador civil, José Estévez Méndez.

CIRCULAR NUM. 41-75

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Barruelo del Valle, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Emilio Rodríguez Armesto; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal de Barruelo del Valle.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura,

se amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVI del Reglamento de Epizootias y vacunación obligatoria contra la enfermedad aludida.

Valladolid, 17 de marzo de 1975. El gobernador civil, José Estévez Méndez.

CIRCULAR NUM. 44/75

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Villaseñor, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Carmelo Rodríguez de Fuentes y otros; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Villaseñor; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, todas las localidades comprendidas en un radio de 25 kilómetros desde el foco.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos y vacunación obligatoria de todo el ganado receptible y perteneciente a la zona de inmunización, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 25 de marzo de 1975. El gobernador civil, José Estévez Méndez.

DELEGACION DE HACIENDA

ANUNCIO

Se saca a pública subasta, para el día 30 de abril de 1975 y hora de las doce, ante la Mesa de la Delegación

de Hacienda de Valladolid, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, cuatro fincas rústicas sitas en el término de Barcial de la Loma (Valladolid).

Polígono 2, parcela 11, de 4-74-35 Has. Tasada en 140.265 pesetas.

Polígono 3, parcela 13, de 7-91-57 Has. Tasada en 224.252 pesetas.

Polígono 6, parcela 13, de 1-75-89 Has. Tasada en 75.668 pesetas.

Polígono 9, parcela 14, de 2-51-18 Has. Tasada en 138.149 pesetas.

Valladolid, 20 de marzo de 1975. El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

1.288—1.182

Confederación Hidrográfica del Duero

Junta de Explotación del Alto Duero

NOTA-ANUNCIO

En cumplimiento de la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974 por la que se modifica la de 8 de mayo de 1965 sobre constitución y funciones de las Juntas de Explotación de las Confederaciones Hidrográficas, y promulgada por la Dirección General de Obras Hidráulicas la Instrucción normativa para la aplicación de la precitada Orden Ministerial, se ha aprobado por dicho Centro directivo el 8 de noviembre de 1974, a efectos de información pública, la constitución en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Duero de la Junta de Explotación denominada Junta de Explotación del Alto Duero.

El ámbito territorial de esta Junta de Explotación es el siguiente:

Al Norte: Con la divisoria del Esqueva, Jaramiel y Arlanzón y con el límite de la Cuenca del Ebro en las provincias de Logroño y Soria.

Al Sur: Con la cuenca del Tajo en la provincia de Guadalajara.

Al Este: Con la cuenca del Ebro en la provincia de Soria.

Al Oeste: Con la divisoria del Duratón.

Los ríos o tramos de ríos comprendidos en estos límites geográficos, son los siguientes: Duero, al que afluyen por su margen derecha: Triguera, Ebrillos, Pedraja, Golmayo, Mazo, Izana, Fuentepinilla, Ucero, Sequillo, Avión, Muriel Viejo, Lobo y Navaleno, Rejas, Arandilla, Aranzuelo, Perales, Pilde, Bañuelos y Gromejón; y por su margen izquierda: Revinuesa, Tera, Razón, Merdancho, Monigón, Rituerto, Araviana, Morón, Torete, Escalote, Talegones, Caracena, Tielmes, Pedro, Riaza y Agusejo.

Tal constitución es objeto de una propuesta justificada contenida en un estudio para la determinación provisional de la Junta de Explotación del Alto Duero en el que figuran los datos concernientes a cada una de las Comunidades o usuarios individuales con título legítimo de aprovechamientos directo o en vertido residual de las aguas públicas correspondientes, y la composición representativa de esta Junta, de acuerdo con las directrices que establece en su artículo 8.º la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la Norma 5.ª de la Instrucción promulgada por la Dirección General de Obras Hidráulicas para la aplicación de la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974, sobre constitución y funciones de las Juntas de Explotación de las Confederaciones Hidrográficas, a efectos de comparecencia de los usuarios de aprovechamientos de aguas públicas y de vertidos residuales en ellas, diferentes a los determinados provisionalmente en el estudio para la determinación provisional de la Junta de Explotación del Alto Duero y que se encuentren con derecho a integrarse en las Juntas.

Los usuarios de aguas que no hayan formado todavía su conformidad de regantes, no podrán pertenecer a esta Junta de Explotación hasta que no hayan legalizado su situación.

Esta información pública concierne a un período de 30 días naturales y consecutivos, contados a partir de la publicación de la presente nota en el

«Boletín Oficial» de la provincia que a cada aprovechamiento concierna en su punto de toma o vertido; durante cuyo plazo, se encontrará en depósito para su examen durante las horas hábiles de oficina, un ejemplar del precitado estudio, en las siguientes de esta Confederación:

Valladolid—Calle Muro, número 5.
Aranda de Duero (Burgos).—Carlos Miralles, 5.

Los comparecientes, usuarios y titulares de aprovechamientos o vertidos que por no encontrarse incluidos en la relación provisional se estimen en posesión de derecho a la integración en esta Junta habrán de dirigirse por escrito al «Ilmo. Sr. ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid»; aportando cuantos datos y documentos sirvan a la justificación de su derecho.

Valladolid, 28 de febrero de 1975.
El ingeniero director (ilegible).

1.150

9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Modificación de horarios

INFORMACION PUBLICA

Por don José Hidalgo Martín, concesionario del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, equipajes y encargos entre Arévalo y Medina del Campo con hijuelas (V-2719:sa:VA-37), se ha presentado instancia en esta Jefatura, mediante la que interesa autorización para modificar el horario en la prestación de la expedición de regreso entre Medina del Campo y Arévalo que se realiza los lunes, miércoles, viernes y sábados, adelantando la salida de Medina del Campo a las 14,30 horas en lugar de a las 17,30 horas como actualmente se viene efectuando, alegando razones de interés público para los usuarios de este servicio.

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución de la Dirección

General de Transportes de 30 de julio de 1969, se convoca a información pública, por término de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, para que las Autoridades, Corporaciones, Entidades y particulares interesados, puedan examinar los antecedentes de esta petición en las Oficinas de la 9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Divina Pastora, 8, Valladolid), durante las horas de despacho al público y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes al respecto.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Medina del Campo, Velascálvaro, Bobadilla, Cervillejo de la Cruz, Fuente el Sol y Lomoviejo. Al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan puntos de contacto con el servicio proyectado y que son: RENFE y don Juan Martín Jiménez.

Valladolid, 10 de marzo de 1975.—
El ingeniero jefe (ilegible).

1.137—1.183

Solicitud de servicio de transporte mecánico de viajeros por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por la Empresa Galo Alvarez, S. A., domiciliada en carretera de Arévalo, 1 Cuéllar (Segovia), la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Campaspero y el P. Km. 1,500 de la carretera de Peñafiel a Cuéllar por Bahabón, como hijuela-desviación de la concesión, que dicha Empresa es titular entre Valladolid-Segovia con hijuelas (V-393:sg:VA-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de Or-

denación del Transporte Mecánico por Carretera de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1950), se abre información pública, para que durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto, en las oficinas de la 9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres, sita en calle Divina Pastora, número 8 - 1.º (Valladolid), durante las horas de despacho al público, presentar cuantas observaciones estimen pertinentes, acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines del expresado Reglamento de Ordenación del Transporte y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades y particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela de otro que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Campaspero, Torrecárcela y Bahabón, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan puntos de contacto con el que se solicita y que son: Auréo Herguedas y Cía. S. R. C.

Valladolid, 22 de marzo de 1975.
El ingeniero jefe (ilegible).

1.315—1.184

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don Salvador Velasco Narros y don Félix García Benito, en

concepto de representantes, con domicilio en calle Molinos, 3, Iscar (Valladolid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 4 litros de aguas por segundo derivadas del río Cega, en término municipal de Iscar (Valladolid), con destino al riego de dos fincas, con una superficie total de 4 Has.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública, no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia, de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero jefe de la Sección.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede a doña Carmen Martín Sánchez y don Salvador Velasco Narros, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo, equivalente de 2,51 litros de agua por segundo del río Cega, en término municipal de Iscar (Valladolid), con destino al riego de 4,1835 Has., en terrenos de su propiedad.

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús Fernández Calvo, en abril de 1973, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 330.224,70 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer cuando lo estime necesario la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición 1.^a, siendo de cuenta del concesiona-

rio todos los gastos que se originen por este concepto.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe de Aguas del Duero o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5.^a Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.^a Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de pro-

riedad con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.^a Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general.

10.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

11.^a El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12.^a El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser apro-

bada el acta de reconocimiento final de las obras.

13.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid de 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales si lo desean, pueden entablar recurso de alzada, ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 13 de enero de 1975.
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

169—1.185

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don José Mata Castellanos, en nombre de «Butano, S. A.», solicitud de licencia

para instalar cinco depósitos de 15.364 kgs. de capacidad cada uno, en Polígono Huerta del Rey, Obra Sindical del Hogar y Arquitectura; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 22 de marzo de 1975.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.322—1.186

Habiendo presentado don Jesús Urquía Mendinueta, gerente de «Compañía Española de Ballestas, S. A.» (CEBSA), solicitud de licencia para instalar fábrica y reparación de ballestas y muelles en Avenida de Burgos, núm. 50; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insa-

lubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 24 de marzo de 1975.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.337—1.187

Habiendo presentado don Agapito del Peral de la Maza, solicitud de licencia para instalar depósito de 20.000 litros de capacidad, para almacenar gas-oil y aparato surtidor en estación de servicio, sita en Plaza de Colón, s/n.; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 20 de marzo de 1975.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.302—1.188

Habiendo presentado don Ricardo Armbruster Blecher, en nombre de «Valplast S. A.», solicitud de licencia para apertura almacén de plásticos, en calle Cistérniga, n.º 8; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría

General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 12 de marzo de 1975.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.178—1.189

Subasta de caseta-bar

Habiendo acordado la Comisión Permanente Municipal convocar subasta para adjudicar la explotación de una caseta-bar en el Polideportivo de Canterac, se hace saber que durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinarse el correspondiente pliego de condiciones en la Unidad de Industria y Ordenación de la Secretaría General, y presentarse, contra el mismo, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 15 de marzo de 1975.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.244—1.190

ANUNCIO

Por don Francisco Urmeneta Cervera, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida por don Fernando de Liñán y Aramburu, como adjudicatario de los trabajos de levantamiento fotogramétrico del plano de Valladolid, posteriormente efectuada la adjudicación a favor de Técnico Ibérica Cartográfica, Sociedad Anónima, por 98.200 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones contra la cancelación de dicha garantía, quienes creyeran te-

ner algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 20 de marzo de 1975.
El alcalde accidental Manuel Vidal.

1.287—1.191

ALAEJOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de diez días se encuentran expuesto al público, los padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana del actual año de 1975, al objeto de oír reclamaciones.

Alaejos, 22 de marzo de 1975.—El alcalde, Manuel Mangas.

1.305—1.192

BOCIGAS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Bocigas, 26 de marzo de 1975.—El alcalde (ilegible).

1.389—1.193

CAMPASPERO

Acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el 24 de marzo de 1975, la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras red general alumbrado público de esta población y el tipo de gravámen aplicable, quedan expuestos al público dichos acuerdos, junto con el expediente de su razón, por el término de quince días. Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Campaspero, 26 de marzo de 1975.
El alcalde (ilegible).

1.363—1.194

EL CAMPILLO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, así como las cuentas de caudales, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1974, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán ser examinadas y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

El Campillo, 22 de marzo de 1975.
El alcalde, Celestino Martín.

1.307—1.195

CANALEJAS DE PEÑAFIEL

A efectos de reclamaciones, quedan expuestos al público, en Secretaría por término de quince días, los documentos cobratorios para 1975 siguientes:

Arbitrios de urbana, rústica, tránsito de animales, vehículos a motor, rodaje y canalones.

Canalejas de Peñafiel, 18 de marzo de 1975.—El alcalde, José de la Fuente.

1.283—1.196

CASTREJON

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castrejón, 1 de abril de 1975.—El alcalde, José Carbonero González.

1.393—1.197

CASTRILLO DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de quince días, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones

los padrones, para el ejercicio de 1975, siguientes:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, arbitrios sobre rústica, urbana, perros y bicicletas, tasas sobre rodaje, tránsito de animales y desagüe de canalones.

Castrillo de Duero, 8 de marzo de 1975.—El alcalde, Angel González.

I.132—1.198

CASTRONUÑO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de edificio administrativo de servicios múltiples y urbanización en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría general del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes del término o personas interesadas, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castronuño, 21 de marzo de 1975. El alcalde (ilegible).

I.324—1.199

CORCOS DEL VALLE

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de paso superior en la línea Madrid-Hendaya, trayecto Medina del Campo-Venta de Baños, punto kilométrico 263-366, de este término municipal y supresión del paso a nivel existente en la actualidad, y que ha sido redactado por el señor ingeniero don Angel Higuera Martínez, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, a los efectos de información pública y posibles reclamaciones.

Corcós del Valle, 10 de marzo de 1975.—El alcalde, S. Peinador.

I.128—1.200

FONTIHOYUELO

Presentadas que han sido las cuentas del presupuesto ordinario, Patrimonio, valores independientes y las de caudales de este Municipio, relativas al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal, por el término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fontihoyuelo, 1 de marzo de 1975. El alcalde, Emilio Panero.

985—1.201

FUENSALDANA

Confeccionados los documentos cobratorios municipales para registrar en el año actual, se exponen los mismos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efecto de examen y reclamaciones:

Desagüe de canalones y otros.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Tránsito de ganados por vías municipales.

Arbitrio sobre perros.

Servicio de alcantarillado.

Impuesto sobre bicicletas.

Impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

Fuensaldaña, 22 de marzo de 1975. El alcalde (ilegible).

I.327—1.202

LLANO DE OLMEDO

En cumplimiento de acuerdo de la Corporación Municipal, en sesión de 26 de febrero último, se anuncia

nuevo concurso subasta para la adquisición e instalación de báscula-puente de 40.000 kilos.

Nuevo tipo de licitación: 421.200 pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 (pesetas 12.636).

El proyecto redactado por el arquitecto don Mauricio Rodríguez Jiménez, memoria y pliegos de condiciones, están de manifiesto en la Secretaría municipal, donde deberán presentarse las proposiciones, desde las diez a las catorce horas, de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se consideran válidas y de aplicación a este nuevo concurso-subasta las demás condiciones que publicó el «Boletín Oficial», número 294, de 26-12-1974.

Llano de Olmedo, 7 de marzo de 1975.—El alcalde, José M.^a Hurtado.

I.114—1.203

MATILLA DE LOS CAÑOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Matilla de los Caños, 31 de marzo de 1975.—El alcalde (ilegible).

I.390—1.204

MELGAR DE ABAJO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

tes antè quien y como corresponde con arèglo al artìculo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Melgar de Abajo, 24 de marzo de 1975.—El alcalde, Lucio Rodríguez.
1.329—1.205

MELGAR DE ARRIBA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para obras de abastecimiento y saneamiento de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría general por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Melgar de Arriba, 8 de marzo de 1975.—El alcalde, Tomás Hernández.
1.266—1.206

MONTEMAYOR DE PILILLA

Por Unión Resinera Española, Sociedad Anónima, se solicita de este Ayuntamiento, la fianza que, en su día, por medio de aval bancario, constituyó para responder del aprovechamiento de resinas, campaña 1974, por un importe de 119.200 pesetas.

Lo que en cumplimiento del artículo 68 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, pudiendo presentarse reclamaciones contra la citada devolución de fianza en el plazo de quince días.

Montemayor de Pililla, 10 de marzo de 1975.—El alcalde, Edmundo de Pablo.
1.129—1.207

NAVA DEL REY

No habiendo comparecido en el acto de clasificación, ni el interesado ni familiar alguno del mozo del remplazo de 1975, alistado por este

Ayuntamiento, Gil Martínez, Gregorio; hijo de Angel y Pilar, nacido el día 26 de febrero de 1955, en esta ciudad de Nava del Rey, e ignorándose el paradero del mismo, se le requiere y emplaza por el presente, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca para formalizar la situación como mozo de dicho remplazo y desde luego antes del día 25 de abril de 1975, ya que en esa fecha si no se tienen noticias sería declarado prófugo por ignorado paradero del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Nava del Rey, 31 de marzo de 1975.—El alcalde, Basilio Sáez Hernández.
1.397—1.208

NUEVA VILLA DE LAS TORRES

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Nueva Villa de las Torres, 22 de marzo de 1975.—El alcalde, Florencio Fraile.
1.308—1.209

OLMEDO

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó las ordenanzas fiscales y sus tarifas, para el ejercicio de 1975 y siguientes, que a continuación se relacionan.

De nueva implantación

Ocupación de la vía pública con escombros.

Puertas y ventanas que abran al exterior.

Apertura de calicatas en la vía pública.

Renovación pavimento o aceras en vía pública.

Modificaciones en las siguientes

Número 3 Expedición de documentos.

Número 6 Apertura de establecimientos.

Número 9 Servicio de agua potable a domicilio.

Número 10 Prestación de servicios en Matadero municipal.

Número 12 Derechos y tasas por postes, palomillas sobre vía pública.

Número 15 Escaparates, letreros, anuncios, etc., visibles desde la vía pública.

Número 24 Tasa municipal sobre recogida de basuras en domicilios particulares.

Los expedientes se hallan de manifiesto al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Olmedo, 17 de marzo de 1975.—El alcalde, Vicente Gómez.
1.273—1.210

VILLACARRALON

Presentadas que han sido las cuentas del presupuesto ordinario, Patrimonio, valores independientes y las de caudales de este Municipio, relativas al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal; por el término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villacarralón, 28 de febrero de 1975.—El alcalde, José Antonio Rojo.
987—1.211